



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Dirección Jurídica**

11110001 – 0397 - 2021

Medellín, 11 de agosto de 2021

Doctoras  
DIANA CATALINA GIRALDO URREA  
GLORIA MARÍA CEBALLOS MAYA  
Dirección de Regionalización  
Universidad de Antioquia

Asunto: Caso 10712 Revisión ofertas REG 11010009 – 01 - 2021

Respetadas doctoras Diana Catalina y Gloria María:

Sometidas a revisión jurídica las propuestas recibidas en la invitación pública a cotizar 110100009 – 01 - 2021, de la referencia, cuyo objeto es la “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos y equipos, completamente nuevos, para los laboratorios de la Universidad de Antioquia -Seccional Urabá, en las sedes de: Turbo, Apartadó y Carepa”, les presentamos nuestro concepto en los siguientes términos:

Como respuesta a la convocatoria realizada por la institución en el Portal Universitario, presentaron propuestas los siguientes oferentes: Equipos y Laboratorio de Colombia S.A.S.; Filtración y Análisis S.A.S.; Avántika Colombia S.A.S.; Innovación Tecnológica S.A.S. (Innovatek); Advanced Instruments S.A.S.; y Labzul S.A.S.

Se advierte que no se evaluaron por esta Oficina, los aspectos financieros, técnicos ni económicos de las ofertas, por cuanto no son de nuestra competencia.

Para efectos de la revisión de los ofrecimientos, se tomaron en cuenta, además de las condiciones jurídicas para participar en el proceso, establecidas en los Términos de Referencia en los numerales 3, Requisitos de participación, 3.1 Requisitos jurídicos, más concretamente los contenidos en la Tabla 3 “Requisitos jurídicos persona jurídica de forma individual”; y en el numeral 5 “Garantía de seriedad de la propuesta comercial”, los documentos para acreditarlos, con sus calidades relacionados en los citados numerales y la verificación de las calidades y atributos requeridos de los aspirantes a contratar, tal como consta en el archivo en Excel anexo.

**Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios**

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: [solicitudesdirjuridica@udea.edu.co](mailto:solicitudesdirjuridica@udea.edu.co)
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

Del análisis de las propuestas desde el punto de vista jurídico, según los parámetros descritos a la luz de los documentos y requisitos solicitados, y de la verificación realizada a los documentos aportados, tal como se refleja en el citado archivo en Excel, encontramos que:

Las propuestas presentadas por los oferentes, Equipos y Laboratorio de Colombia S.A.S.; Filtración y Análisis S.A.S.; Avántika Colombia S.A.S.; e Innovación Tecnológica S.A.S. (Innovatek); cumplen con todas las exigencias de la invitación, allegaron los documentos y certificados requeridos jurídicamente, por lo tanto, cuentan con nuestra aprobación para continuar participando en el proceso que nos ocupa, y en consecuencia si además certifican y acreditan la experiencia general requerida, si cumplen además con los requisitos comerciales, específicos y técnicos exigidos por la invitación, podrán ser evaluadas desde el punto de vista económico, por la comisión designada para el efecto.

Con respecto a la oferta presentada por Advanced Instruments S.A.S. y por Labzul S.A.S., las mismas presentan algunas omisiones, así:

Advanced Instruments S.A.S., con el Certificado de Existencia y representación legal allegado, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, no se acredita, no se certifica, ni se ofrece, ni se demuestra por el proponente que cuenta con el personal técnico y administrativo ubicado en la ciudad Medellín o en el Vallé de Aburrá.

No obstante lo anterior, y en la medida en que dicho requisito sería subsanable, en la medida en que como requisito habilitante, no otorga puntaje, si no incumple con otras condiciones o requisitos de participación (experiencia general o comerciales), podría ser requerido para que dentro de un término prudencial y perentorio que se le otorgue, so pena de no ser tenida en cuenta su ofrecimiento, demuestre dicha capacidad técnica y administrativa en la ciudad Medellín o en el Vallé de Aburrá, y pueda continuar participando en el proceso que nos ocupa para ser evaluada desde el punto de vista del cumplimiento de los demás requisitos de experiencia, comerciales, y aspectos técnicos y económicos.

En caso contrario, es decir, en el evento en que no cumpla con alguno de los requisitos de participación o comerciales contenidos en la invitación, por ejemplo, no acreditar la experiencia mínima requerida; no presentar la propuesta en pesos; no incluir todos los costos o impuestos; modificar unilateralmente los formatos de la invitación; o no cumplir con las especificaciones técnicas, no sería necesario requerirlo para que subsane la omisión jurídica aquí referida.

Labzul S.A.S., su propuesta se presentó de manera incompleta, y cuenta con las siguientes omisiones:

#### Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: [solicitudedirjuridica@udea.edu.co](mailto:solicitudedirjuridica@udea.edu.co)
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

1. El Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, data del 21 de junio de 2021, pese a que los términos de referencia exigían aportar con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación (2 de agosto de 2021).
2. No allegó el Anexo Carta de presentación y declaraciones del PROPONENTE debidamente diligenciado y firmado.
3. El Certificado de Existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, no acredita, ni el oferente certifica, ni ofrece, ni demuestra que cuenta con el personal técnico y administrativo ubicado en la ciudad Medellín o en el Vallé de Aburrá.
4. No allegó el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.
5. No adjuntó la póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario; pese a que el numeral 5 de los términos de referencia advertía y exigía que con la Propuesta Comercial se debía anexar dicha póliza, y que si no se adjuntaba ésta, la propuesta sería rechazada.

La explicación a tal decisión obedece a que el artículo 1045 del Código de Comercio contempla el riesgo asegurable como uno de los elementos esenciales del contrato de seguro, y que “...En defecto de cualquiera de estos elementos, el contrato de seguro no producirá efecto alguno” (subrayas fuera del texto).

A su vez el artículo 1054, del mencionado Código de Comercio, define el riesgo asegurable como “...el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador...”

Lo anterior para significar que ante la inexistencia de la póliza de seriedad de la oferta con las condiciones de plazo y valor solicitadas, valga decir con vigencia desde el 2 de agosto de 2021, permiten concluir que no es posible allegarla en el momento, para subsanar la omisión inicial, toda vez que no se cumpliría con el requisito exigido por la invitación, por cuanto al expedirse ésta con vigencia retroactiva, el contrato de seguro sería ineficaz, porque carecería de uno de sus elementos esenciales, que es el riesgo asegurable, en la medida en que durante el lapso de la vigencia correspondiente a dicha retroactividad, es decir entre el 2 de agosto de 2021 y la fecha en que finalmente se expida, no se puede establecer la existencia del riesgo asegurable con las condiciones

#### Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: [solicitudedirjuridica@udea.edu.co](mailto:solicitudedirjuridica@udea.edu.co)
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia




# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

exigidas por la institución, que la garantía de seriedad de la oferta debía estar vigente desde la presentación de la oferta (2 de agosto de 2021) y su valor debía ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Así las cosas, pese a que en principio las cuatro (4) primeras omisiones de este oferente serían subsanables, en la medida en que como requisitos habilitantes, no le otorgan puntaje, la omisión referida en 5º lugar, que origina su descalificación inmediata, hace inocua la corrección de sus otras faltas detectadas, y por ello no se hace necesaria la corrección de su oferta.

Atentamente,

  
Jaime Omar Cardona Usquiano  
Abogado  
Unidad de Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica  
Universidad de Antioquia

Caso 10712

Evaluación jurídica\_REG 11010009 01 2021\_Adquisición equipos Urabá

## Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: [solicitudesdirjuridica@udea.edu.co](mailto:solicitudesdirjuridica@udea.edu.co)
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia